

2. 25 9
A la Justicia de Ademuz. Año 1752



R

D. JUAN DIEGO VERDES
MONTENEGRO , CAVALLERO DEL
Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad,
en el Tribunal de la Contaduría mayor, Conta-
dor principal de este Reyno, y Exercitos de Va-
lencia, y Murcia, Intendente interino de ellos,
y Real Administrador de los Abastos, y Ren-
tas de esta Ciudad, y de las de Generalidades
del Reyno, &c.

HAviendoseme participado por la Secretería del
Despacho Universal de la Guerra, del cargo
del Exc.^{mo} Sr. Marques de la Ensenada, la Real orden
de su Magestad, del tenor siguiente.

El castigo pecuniario que V. S. impone en Carta
de 28. del mes passado à Joseph Barrachina, Alcalde
del Lugar de Benimamet, de la Huerta de essa Ciu-
dad, y à Joseph Belenguer mayor, y Vicente Barra-
china mayor, Labradores, vezinos del mismo Lugar;
al primero, por aver sentenciado injustamente à ser-
vir en la Infanteria, à Rafael Valls; y los dos ultimos,
por aver depuesto falsamente, y sin respeto à la Jus-
ticia, en la causa formada contra este hombre: Ha
parecido al Rey muy benigno, por lo que, y para
que sirva de escarmiento à otros, que cometan seme-
jantes excessos; ha resuelto su Magestad, que se les
remita à Cartagena, à servir en el Real Arsenal del
Puerto de aquella Plaza por tiempo de quatro años;
y que además de esto, paguen quarenta ducados á

Jo-

10.679
Josepha Llopis , muger del expressado Valls , para
refarcirse de los perjuicios que pueda averla ocasionado
la falta de su Marido ; que à este se le costee el
viage desde Oran , donde se halla , hasta esta Capital,
y satisfagan los gastos causados à la Real Hazienda,
desde la aprensiòn , hasta la entrega de dicho Valls al
Regimiento de Sevilla , donde se le aplicò ; todo à
costa del Alcalde , y los dos Testigos ; para cuyo
arresto , y remisiòn à Cartagena , se dà oy à esse Ca-
pitan General la correspondiente orden . Lo que par-
ticipo à V. S. de la de su Magestad , para su inteli-
gencia , y cumplimiento , y que prevenga V. S. de
esta Real resoluciòn à todas las Justicias de esse Rey-
no , con especial encargo , de que se abstengan de se-
mejantes excessos , pues seràn igualmente castigados.
Dios guarde à V. S. muy años. Madrid 15. de Julio
de 1752. -- El Marques de la Ensenada. -- Señor D.
Juan Verdes.

La comunico à V. para que la haga poner en los
Libros Capitulares de su Ayuntamiento , unida con la
Ordenanza de Leva de 25. de Julio del año passado
de 1751. y orden de declaraciòn de 25. de Setiembre
siguiente , à fin , de que se execute , y cumpla quanto
por todas se manda , existiendo en el , y teniendose
presente aora , y en adelante ; por convenir asì al
Real servicio. Fecho en Valencia à 28. de Julio de
1752.

D. Juan Verdes Montenegro.

